

FECHA: 31/10/2013

EXPEDIENTE N°: 1522/2009

ID TÍTULO: 2501228

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Turismo por la Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Alfonso X El Sabio
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Estudios Sociales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MODIFICACIONES SOLICITADAS

### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

- Se indica que se ofrecerá a los estudiantes la posibilidad de cursar estas enseñanzas en modalidad semipresencial y que el número de plazas para la modalidad semipresencial a partir del curso 2013/2014 será de 40 plazas.
- Los estudiantes en modalidad semipresencial están sujetos a la misma normativa que los estudiantes en modalidad presencial y se actualiza la información al respecto incluida en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Alfonso X el Sabio.

### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

- Se justifica la adecuación de la impartición de la titulación en modalidad semipresencial.

### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

- Se añade un apartado sobre los criterios y procedimientos de admisión, indicando que

dichos criterios y procedimiento son los mismos que para la modalidad presencial.

- Se incorpora un apartado donde se detalla el sistema de apoyo a los estudiantes que se incorporan a la modalidad semipresencial.

- Se ha modificado la normativa adaptada al R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para la transferencia y reconocimiento de créditos.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS

- Se modifica la distribución de actividades formativas para que una parte de ellas se realicen mediante formación virtual.

- Se realiza la descripción completa de los módulos y materias para la modalidad semipresencial, que coinciden con los de la modalidad presencial, excepto en la distribución de créditos ECTS en actividades formativas para incluir los créditos que se dedican a actividades formativas virtuales.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

- Se añade un apartado donde se realiza el cálculo del personal académico necesario.

- Se indica la preparación del profesorado para la impartición de actividades docentes semipresenciales.

- Se incluye el cómputo de las actividades virtuales igual que el de las presenciales.

- Se realiza el cálculo del personal disponible para la impartición en modalidad semipresencial.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Se añade un apartado donde se describen los mecanismos de identificación de estudiantes en las actividades formativas y las herramientas de soporte a la formación virtual.

- Se justifica que los medios materiales disponibles son adecuados para la impartición de la titulación en modalidad semipresencial.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

- Se incluye el calendario de implantación de la modalidad semipresencial.

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## RECOMENDACIONES:

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Dado que la Universidad no ha atendido a la recomendación emitida por ANECA en los informes de evaluación anteriores, se sigue recomendando que se proporcione un mayor detalle sobre la capacidad investigadora del profesorado. Este aspecto será objeto de especial seguimiento en el futuro.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 31/10/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken